

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 21 de agosto de 2018.

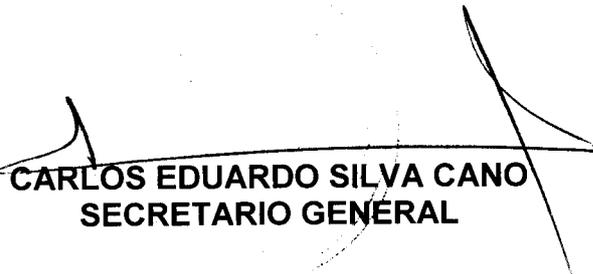
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA GISELA ALVORADO
ACCIONADO: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
RADICACIÓN: 004-2018-00144-00
DESPACHO: JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **MARIA GISELA ALVORADO**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **MARIA GISELA ALVORADO** c.c. **31.472.412** de la providencia de fecha 17 de agosto de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la sentencia 0147, emitido en el trámite de la tutela en referencia, ... **"JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. SENTENCIA DE TUTELA No.0147 Cali, 17 de agosto Dos Mil Dieciocho RAD. 004-2018-00144-00, RESUELVE "PRIMERO.- RECHAZASE por improcedente la presente acción de tutela presentada por la señora MARIA GISELA RIOS por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO.- NOTIFIQUESE este proveído a las partes tal como lo ordena el Artículo 30 del decreto 2591 de 1991 TERCERO. REMITASE el presente expediente a la honorable corte constitucional para su eventual revisión, si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres días siguientes a su notificación (art. 31 y 32 ibidem)**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 22 de agosto de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL